



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 067/24.-

DISPONIENDO CLAUSURA PREVENTIVA.-

Departamento Ejecutivo, 16 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Director Municipal de Producción e Industria (Expte. N° 778/24) poniendo en conocimiento respecto al Acta de Infracción y Decomiso N° 14 de fecha 3 de Abril de corriente y el Acta de Constatación N° 25 de fecha 11 de Abril labradas por Inspección de Comercio y el Departamento Bromatología de este Municipio en el comercio “Real Tec S.R.L.” ubicado en la intersección de Avenida San Martín y calle René Favalaro dedicado a la venta al público de productos y artículos de primera necesidad para el consumo humano, elementos de limpieza, etc.; la Ordenanza N° 1.875 “Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2024”; la Ley Nacional N° 18.284 “Código Alimentario Argentino”; Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que constituyéndose en dicho comercio agentes de la Dirección de Producción e Industria para la realización de actividades de control de comercio pudieron constatar en el depósito de acopio de mercadería la existencia de productos vencidos no aptos para la comercialización; productos rotos; productos de higiene mezclados con alimentos, presencia de hormigueros, también se observan heces de roedores, se procede levantar Acta de Infracción N° 14 y al decomiso de la mercadería en mal estado, asimismo se registran las condiciones del depósito mediante fotografías. Se intima a regularizar la situación.

Que pasado un tiempo prudencial para el acondicionamiento del mismo, se realizó una nueva inspección ocular en el comercio dando lugar al Acta de Constatación N° 25, de la cual surge el mantenimiento de las infracciones, no habiéndose realizado ninguna mejora respecto a las observaciones formuladas.

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado Municipal recomendando se disponga la clausura preventiva por siete días, plazo en el que deberá constatarse el cumplimiento de la normativa sobre acondicionamiento de mercadería en depósito y venta al público para que proceda su reapertura.

Que es propósito del Departamento Ejecutivo actuar en tal sentido.-



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Dispónese la **Clausura Preventiva** por el término de **siete (7) días corridos** a partir de la notificación de la presente, del local comercial denominado "**Real Tec**" con domicilio en Avenida San Martín y Calle René Favalaro bajo la titularidad de Real Tec S.R.L, de acuerdo al Artículo 30º a 34º; 37º; 38º; 48º y 50º de la Ordenanza General Impositiva 2024 N° 1.875; el Código Alimentario Argentino; Artículo 11 Incisos C2; C4 y C5 de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y conforme al informe producido a través del Expediente N° 778/24.

ARTICULO 2º): Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º) se realizará una nueva inspección ocular pudiendo derivar en la **renovación del plazo de Clausura Preventiva por igual término** en caso de continuar incurriendo en infracción, o su reapertura en caso contrario. El mantenimiento de las condiciones insalubres cumplido el segundo plazo de Clausura Preventiva podrá dar lugar a la **Clausura Definitiva**.

ARTICULO 3º): Comisionese al Encargado de la Oficina de Inspección de Comercio y Agentes del Departamento Bromatología a los efectos que se constituya y si fuere necesario requiriendo el auxilio de la fuerza pública, a notificar a quién se encuentre al frente de la actividad comercial aludida de lo aquí dispuesto y proceda a la clausura del local comercial arriba indicado con las formalidades que resultan de rigor.

ARTÍCULO 4): Remítase copia certificada del presente al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTICULO 5): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal